



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 190-2023
AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1717-M, Macas, 17 de noviembre de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efraín Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES #UF 016-2023. **Solicitante: NUGRA WACHAPA CRISTIAN BORIS** **Proyectista: ARQ. GABRIEL OJEDA** **Zona: PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO** **Número de lotes: DOS.** **Formato: LAMINA A4.** **Escala: 1:750.** **Área Total: 1680.75m².** **Área Útil: 1680.75 m².** **Avalúo: 3099.50 usd.** **Luego de proceder a la revisión del proyecto de unificación de LOTES presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos, el Sr. Nugra Wachapa Cristian Boris, es propietario de dos predios que constan con claves; 1401575701001435, y 1401575701001433. El predio unificado queda con área de 1680.75 m².**

Que, mediante INFORME 023-B-2023 GMCM-CPP, FECHA: 21 de noviembre del 2023, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comi-



sión de Planificación y Presupuesto. El presente documento, tiene como objeto poner en conocimiento al Alcalde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente al TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES- NUGRA WACHAPA CRISTIAN BORIS, ubicados en la parroquia Sevilla Don Bosco, barrio el Mirador, con claves; 1401575701001435, con área 1175.00m², y 1401575701001433, con área 505.75m². **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES- NUGRA WACHAPA CRISTIAN BORIS, ubicados en la parroquia Sevilla Don Bosco, barrio el Mirador, con claves; 1401575701001435, con área 1175.00m², y 1401575701001433, con área 505.75m²; el predio unificado queda con área de 1680.75 m²; en la sesión Nro. 023 fecha 21 de noviembre de 2023, reco-mienda al señor Alcalde lo siguiente: • Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple con los informes técnicos de acuerdo a la Ordenanza Municipal y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0791-M, Macas, 23 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte para ser tratado en Sesión de Concejo el siguiente punto: En calidad de Presidente de la Comisión de Planificación Presupuesto, solicito a usted de la manera más comedida se inserte un punto en la Sesión de Concejo, con la finalidad de poner en conocimiento los trámites resueltos en la comisión, por tanto propongo: - Conocimiento, análisis y resolución de TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES - FERNÁNDEZ GARZÓN JOSE FRANCISCO.- Conocimiento, análisis y resolución de TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES-NUGRA WACHAPA CRISTIAN BORIS.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **27 de noviembre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día, "**Conocimiento, análisis y resolución de: 1.-TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE FERNÁNDEZ GARZÓN JOSE FRANCISCO. 2.- TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE NUGRA WACHAPA CRISTIAN BORIS**". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SEÑOR : NUGRA WACHAPA CRISTIAN BORIS, UBICADO EN LA PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO, ÁREA TOTAL 1680.75 m².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 27 de Noviembre de 2023 .

AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA